

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 165-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 08 de junio de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0829-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 08 de junio de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **ACEPTAR** en calidad de **DONACIÓN** aceros varios por un valor total de **Noventa Y Tres Mil Ochocientos Treinta Y Tres Con 59/100 Soles (S/. 93,833.59)**, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para las prácticas de los Estudiantes del Diplomado de Ingeniería de Soldadura y Estudiantes de Pregrado, por parte de la empresa **VOESTALPINE HIGH PERFOMANCE METALS DEL PERU SA**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ, como Presidente; JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE, como Vicepresidente Académico; y MANUEL PADILLA GUZMAN, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio Nº 054-2022-UNTELS-EP, de fecha 31 de mayo de 2022, la Responsable de la Escuela de Posgrado hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora que la empresa VOESTALPINE HIGH PERFOMANCE METALS DEL PERU SA ha realizado una donación de aceros varios por el importe total de Noventa Y Tres Mil Ochocientos Treinta Y Tres Con 59/100 Soles (S/. 93,833.59), para las prácticas de los Estudiantes del Diplomado de Ingeniería de Soldadura y Estudiantes de Pregrado. En tal sentido, solicita suscribir el Acta de Donación que adjunta al presente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR en calidad la DONACIÓN de la Empresa VOESTALPINE HIGH PERFOMANCE METALS DEL PERU S.A., efectuada por el Sr. MARTIN MORENO DAGUERRE, Gerente General de VOESTALPINE HIGH PERFOMANCE METALS DEL PERU S.A., por el valor total de Noventa Y Tres Mil Ochocientos Treinta Y Tres Con 59/100 Soles (S/. 93,833.59).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la **DONACIÓN** será asignada para las prácticas de los estudiantes del Diplomado de Ingeniería de Soldadura y Estudiantes de Pregrado de la UNTELS, a través de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO TERCERO. – DAR LAS GRACIAS al Sr. MARTIN MORENO DAGUERRE, Gerente General de VOESTALPINE HIGH PERFOMANCE METALS DEL PERU S.A., por la importante donación a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS.





...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 165-2022-UNTELS

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Escuela de Posgrado y Dirección General de Administración de la UNTELS.

Registrese, comuniquese y archivese.

DE WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ Secretario General